

ORDENANZA Nº 69 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **entre el Sr. Marcelo Luis Basso, D.N.I. Nº 20.511.646, C.U.I.L/T Nº 20-20511646-0**, argentino, con domicilio en calle **José Trifilio Taberna 116** de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: *“Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO SAN JUSTO, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como LOTE Nº 109 de la MZA Nº 168 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90º00` se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 30.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90º00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 300.00m². - Y linda: Al Nor-Este con Lote 108; al Sur-Este con calle Int. José Trifilio Taberna; al Sur-Oeste con Lote 110 y al Nor-Oeste con Lote 112. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.871.521 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4358486/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of.168; L109”*.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Marcelo Luis Basso, que le corresponden por su condición

de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00049 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 422 /2024

DE FECHA 23 / 05 / 2024

